

ORDENANZA MUNICIPAL N° 88-MDC


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 LA VILLA DE CAYMA
 FUNDADA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 1873
 TEL. 264648

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO

En Sesión Ordinaria de fecha 22 de junio del 2011, el Concejo Municipal de Cayma aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE CREA LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú; mediante sus artículos 191 y 67 señalan que "Los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa" y "El Estado determina la Política Nacional del Ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales", respectivamente.

Que, a lo dispuesto en los artículos IX y X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; señalan: "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales. El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración"; y "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental", respectivamente.

Que, según el artículo 10 de la Ley 27972, es atribución y obligación de los regidores proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo 25 de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, dispone que las Comisiones Ambientales Municipales sean las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal. Promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales Regionales y el MINAM.

Que, con la nueva estructura municipal y la creación de la Gerencia de Gestión Ambiental; se hace necesaria la creación de la Comisión Ambiental Municipal; para que, mediante el diálogo inclusivo y la concertación; articule los esfuerzos que permitan fortalecer y/o diseñar políticas y planes de gobierno municipal que conlleven a mejorar la calidad de vida en el distrito de Cayma.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones señaladas en el inciso 8 del artículo 9 y el primer párrafo del artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de regidores:

SE ORDENA

Artículo 1°.- Norma Aprobatoria

Apruébese la Ordenanza Municipal que crea la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Cayma (CAM); como la instancia de gestión ambiental del distrito de Cayma, con sede en el distrito de Cayma, en la provincia y región de Arequipa; encargada de coordinar y concertar la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores, público, privado y sociedad civil; articulando las políticas ambientales distritales con la provincial, regional y nacional.

Artículo 2°.- De la conformación

CONFORMAR la Comisión Ambiental Local (CAM) del distrito de Cayma, por las siguientes instituciones:



0116

1. Alcalde.
2. Representante del sector salud.
3. Representante de las Instituciones Educativas de menores.
4. Representante de las Instituciones Educativas de nivel superior.
5. Representantes de la Junta de Regantes del distrito.
6. Representante de las Juntas Vecinales.
7. Representante de la Policía Nacional del Perú, de la jurisdicción del distrito.
8. Representante del sector empresarial del distrito.
9. Representante de las organizaciones artísticas, culturales y similares de la jurisdicción del distrito.
10. Representante del sector transporte urbano del distrito.
11. Representante de los Adultos Mayores.
12. Representante de la Asociación de discapacitados.

Artículo 3º.- De las acciones a implementarse
 COORDINAR con la Autoridad Regional Ambiental de Arequipa, Fiscalía del Medio Ambiente, Defensoría del Pueblo, Policía Ecológica y otras entidades u organizaciones públicas y privadas, cuyo objetivo sea el cuidado y preservación del ambiente, para que se constituyan en instancia consultiva de la CAM del distrito de Cayma.

Artículo 4.- De las Disposiciones Complementarias
 ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental, dictar las disposiciones complementarias para la puesta en marcha de la Comisión Ambiental del distrito de Cayma.

Artículo 5º.- Portal Electrónico de la Municipalidad Distrital de Cayma
 Publicada la Ordenanza Municipal en el Diario Oficial de la Localidad, inmediatamente se debe disponer la publicación de la misma, en el Portal Electrónico de la Municipalidad Distrital de Cayma.

POR TANTO

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la sede de la Municipalidad Distrital de Cayma a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil once

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

 ABB. AUGUSTO LUIS RIVEROS CHAVEZ
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

 Abog. Oswaldo Muñoz Huillca
 ALCALDE